



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2021-A/MDA

Asia, 23 de enero del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

##### VISTO:

El Informe N° 002-2021-OPMI-GPYP/MDA, de fecha 23 de enero del 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 020-2021-GPYP/MDA, de fecha 23 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado con fecha 30 de Octubre del 2018;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 5° del dispositivo antes invocado, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local;

Que, el numeral 5.3) del Artículo 5° del dispositivo antes invocado dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2021-A/MDA

Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se publica la aprobación con fecha 22 enero 2019, para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que en el párrafo 12.2) Artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala: La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI;



Que en el párrafo 13.4) Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala: Los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el OR del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;



Que, en ese sentido, enmarcándonos en la normativa vigente, el encargado de OPMI de la Municipalidad distrital de Asia, ha procedido con la formulación del diagnóstico de brechas y criterios de priorización para la presente Programación Multianual de Inversiones periodo 2022-2024, recomendando la aprobación y publicación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2021-A/MDA

Que, mediante Informe N° 002-2021-OPMI-GPYP/MDA, de fecha 23 de enero del 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre la proyección de resolución de alcaldía de aprobación de los Criterios de Priorización de la Programación Multianual 2022-2024, presentado por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Informe N° 020-2021-GPYP/MDA, de fecha 23 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar los Criterios de Priorización de la Programación Multianual 2022-2024;

Que, en uso de las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Asia por el periodo 2022-2024, conforme al Anexo 1 y 2 que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Programación e Inversiones, el registro correspondiente conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución para su cumplimiento a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y CUMPLASE;**



JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALDONADO  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe

